



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000188-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215262734 - 2]

VISTO:

El Expediente n° 215262734-1-2024. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000034-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP el Director Ejecutivo de Salud Integral a las Personas, solicita **APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN CONJUNTA ENTRE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN A LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE;**

Que, con Informe Técnico N° 00001-2024-GR.LAMB/GERESA-DESIP-VMJS (215262734-0) el Coordinador nos informa, la triste realidad de la violencia en nuestro territorio nacional no es exclusiva pues trasciende a nivel mundial, generando una sensación de impotencia en las víctimas y testigos. La violencia no distingue género, etapa de vida, nivel socioeconómico, ni mucho menos procedencia, sin embargo, existen personas o grupos poblacionales que, por sus características, se encuentran en una mayor situación de riesgo frente a la violencia, entre ellos tenemos a los menores de edad, mujeres, personas de la tercera edad y aquellas que sufren discapacidad;

Que, considerando estadísticas internacionales el 30% de las mujeres a nivel mundial han sufrido algún tipo de violencia, lo que equivale a unos 736 millones de mujeres, estas cifras exponen la alta fragilidad de una mujer frente a sus similares varones, lo cual las convierte en un grupo vulnerable. (Organización Mundial de la Salud [OMS], 2021);

Que, los más pequeños del hogar, no escapan de este lastre, pues de forma silenciosa los menores de edad son violentados continuamente, en espacios que debieran ser seguros, como sus hogares y centros de estudios, convirtiéndolos en un grupo poblacional de alta vulnerabilidad. Esto es respaldado por la OPS (Organización de Panamericana de la Salud, 2020) a nivel mundial, 1 de cada 2 niñas y niños de entre 2 y 17 años sufre algún tipo de violencia cada año. Según una revisión global, se estima que el 58% de las niñas y los niños en América Latina y el 61% en América del Norte sufrieron abuso físico, sexual o emocional en el último año;

Que, no solo los más pequeños corren riesgo, también las personas adultas mayores están en peligro pues hoy por hoy muchos son vulnerados u olvidados por sus familiares y no cuentan con las atenciones necesarias para disfrutar de su edad hasta el día de su descanso definitivo;

Que, cifras mundiales de la OMS (2022) indican que una de cada seis personas mayores de 60 años sufrió algún tipo de maltrato en los entornos comunitarios, y aunque este recuento de cifras se concentra en los grupos más vulnerables, no es indicador de que la violencia solo esté presente aquí; la violencia está en todos lados, afectando a personas de todas las edades. Diariamente las noticias exponen incidentes violentos, actos delictivos acompañados de violencia, asesinatos a sueldo, intervención de pandillas, acoso escolar, entre otros;

Que, América Latina es la zona de mayor riesgo en el mundo, y aunque nuestro país no encabeza la lista de homicidios, según Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI, 2020) dio a conocer la tasa de homicidios en el país fue de 5,8 asesinatos por cada 100 mil habitantes, cantidad inferior a la reportada en el año 2019 que alcanzó 7,4 homicidios por cada 100 mil habitantes, según la información publicada en el documento "Homicidios en el Perú, contándolos uno a uno 2019 y 2020, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática;

Que, los reportes INEI (2021) indican, que en nuestro país el 54,9% de las mujeres de 15 a 49 años de edad fue víctima de violencia familiar alguna vez en su vida por parte del esposo o compañero. De acuerdo con el tipo de violencia ejercida por el esposo o compañero alguna vez en su vida, el 26,7% de las víctimas sufrió violencia física, 50,8% psicológica o verbal y el 5,9% violencia sexual;



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000188-2024-GR.LAMB/GERESA-L [215262734 - 2]

Que, en el Perú, la violencia contra la mujer viene siendo un problema cotidiano y altamente prevalente. registrándose una de las tasas más elevadas (7 de cada 10 mujeres adultas han sido víctima de violencia psicológica, física y/o sexual en algún momento de su vida).Por ello, la Gerencia Regional de Lambayeque, por medio del Programa Presupuestal orientado a Resultados de Reducción de la Violencia contra la Mujer (PPoR 1002) busca contribuir al ejercicio del derecho a una vida libre de violencia, en el marco del Sistema Nacional para la Prevención, Sanción y Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar;

Que, se concluye que, para dar cumplimiento al Plan Anual de actividades para la Reducción de la Violencia Contra La Mujer del presente año 2024, se requiere la emisión de Acto Resolutivo del plan en mención y así poder dar cumplimiento al desarrollo de actividades de prevención, atención y protección de la población Lambayecana;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral a las Personas y a la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N.º 00010 -2024-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN DE ACCIÓN CONJUNTA ENTRE LOS CENTROS EMERGENCIA MUJER Y LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD PARA LA ATENCIÓN A LAS VICTIMAS DE VIOLENCIA 2024 DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, documento que corre adjunto al presente.

ARTÍCULO SEGUNDO- Notificar la presente resolución a los interesados, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JESSICA ELIZABETH ANTON DE LA CRUZ
GERENTE REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 09/02/2024 - 08:45:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
MARLOW RONALD OBLITAS NIÑO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
08-02-2024 / 16:15:34

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
MARCO VENICIO GAMONAL GUEVARA
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
09-02-2024 / 08:44:43